



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-150600290- -INSSJP-GM#INSSJP / AMPARO / ADJUDICACIÓN SPINRAZA (NUSINERSEN)

---

VISTO el Expediente N° EX-2023-150600290- -INSSJP-GM#INSSJP, la Resolución N° RESOL-2022-1127- -INSSJP-GM#INSSJP, sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO se tramita la adquisición del medicamento importado: SPINRAZA (NUSINERSEN) x 5 ML., AMPOLLAS x 1 Frasco.

Que dicho medicamento no se encuentra incluido en contrataciones vigentes tramitadas por Licitación Pública del Instituto.

Que se ha notificado a este Instituto la sentencia en el marco de los autos caratulados: "A.M.F. c/ PAMI y Otro s/ Amparo Ley 16986", que tramita ante el Juzgado Federal N° 2 de la Ciudad de Mar del Plata, dónde se ordenó la provisión a la afiliada del medicamento SPINRAZA (NUSINERSEN) prescripto por el profesional tratante.

Que en tal sentido la Gerencia de Medicamentos autorizó la provisión del medicamento referido para cumplir con la sentencia dictada.

Que la presente adquisición se enmarca en los términos del artículo 42º, inciso e), apartado 1 – Compulsa Abreviada por Vía de Excepción del Reglamento de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° RESOL-2022-1127- -INSSJP-DE#INSSJP, sus modificatorias y complementarias.

Que al respecto se registraron las Compulsas Abreviadas N° 25/2024 y N° 36/2024 con fecha de apertura 19 de enero de 2024 a las 12:00 horas y 26 de enero de 2024 a las 12:00 horas respectivamente, resultando ambas desiertas por no haberse recibido ofertas.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones registró una nueva Compulsa Abreviada bajo el N° 46/2024, fijándose como fecha límite para la presentación y apertura de ofertas el día 14 de febrero de 2024 a las 12:00 horas.

Que conforme se desprende de los actuados se recibió una única oferta del proveedor DROGUERIA DISVAL S.R.L. (CUIT N° 30-60407526-9) la cual, según el análisis de la Unidad de Evaluación de Ofertas, corresponde sea desestimada en virtud de presentar la misma condicionamientos en el método de pago, atento que difiere de lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones registró una nueva Compulsa Abreviada bajo el N° 95/2024, fijándose como fecha límite para la presentación y apertura de ofertas el día 4 de marzo de 2024 a las 12:00 horas.

Que conforme se desprende de los actuados se recibió una única oferta del proveedor SUIZO ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-51696843-1) la cual, según el análisis de la Unidad de Evaluación de Ofertas, corresponde sea desestimada en virtud de presentar la misma condicionamientos en el método de pago, atento que difiere de lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones registró una nueva Compulsa Abreviada bajo el N° 146/2024, fijándose como fecha límite para la presentación y apertura de ofertas el día 15 de marzo de 2024 a las 12:00 horas.

Que conforme se desprende de los actuados se recibieron ofertas de los proveedores SUIZO ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-51696843-1) y DROGUERIA DISVAL S.R.L. (CUIT N° 30-60407526-9) las cuales corresponden sean desestimadas en virtud de presentar las mismas condicionamientos en el método de pago y resultar inconvenientes económicamente a los intereses del Instituto.

Que el área requirente sugiere realizar un nuevo procedimiento utilizando la condición de pago anticipado atento las circunstancias presentes en el mercado.

Que en tal sentido, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró un nuevo pliego que regirá la contrataciones, el PLIEG-2024-38212687-INSSJP-GAD#INSSJP, y registró una nueva Compulsa Abreviada bajo el N° 267/2024, fijándose como fecha límite para la presentación y apertura de ofertas el día 22 de abril de 2024 a las 12:00 horas.

Que conforme se desprende de los actuados se recibieron ofertas de los proveedores SUIZO ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-51696843-1) y DROGUERIA DISVAL S.R.L. (CUIT N° 30-60407526-9) las cuales, según el análisis de la Unidad de Evaluación de Ofertas, corresponden sean desestimadas en virtud resultar inconvenientes económicamente a los intereses del Instituto.

Que, por lo expuesto, corresponde declarar fracasadas las Compulsas Abreviadas N° 46/2024, N° 95/2024, N° 146/2024 y N° 267/2024 por no haberse recibido ofertas admisibles.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones registró una nueva Compulsa Abreviada bajo el N° 330/2024, fijándose como fecha límite para la presentación y apertura de ofertas el día 13 de mayo de 2024 a las 12:00 horas.

Que la convocatoria a presentar ofertas fue difundida mediante la publicación en la página web del Instituto y se enviaron invitaciones por correo electrónico a los proveedores inscriptos en el Portal de Proveedores; de conformidad con los artículos 47°, 48° y 49° del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP, sus modificatorias y complementarias.

Que conforme se desprende de los actuados se recibieron ofertas de los proveedores BIOGEN ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-70972491-2) y DROGUERIA DISVAL S.R.L. (CUIT N° 30-60407526-9).

Que la Gerencia de Medicamentos en carácter de área requirente, realizó la evaluación técnica de las ofertas presentadas.

Que, llamada a intervenir la Unidad de Evaluación de Ofertas, luego de analizar los requisitos formales, técnicos, económicos y financieros de la oferta presentada, aconsejó la adjudicación de la Compulsa Abreviada N° 330/2024 a favor de la firma BIOGEN ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-70972491-2) por la suma de Dólares Estadounidenses CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE (USD 50.820,00).

Que respecto a la oferta de DROGUERIA DISVAL S.R.L. (CUIT N° 30-60407526-9), resulta inconveniente económicamente, por lo que debe ser desestimada.

Que la afectación presupuestaria para afrontar el gasto de la presente Compulsa Abreviada se realizará junto con la emisión de la Orden de Compra.

Que la Asesoría Jurídica de esta Gerencia de Administración e Infraestructura emitió el dictamen conforme a sus competencias, no encontrando objeciones legales para la continuidad del trámite.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por las Resoluciones N° RESOL-2022-1127-INSSJPDE#INSSJP, sus modificatorias y complementarias, N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2024-1273-INSSJP-DE#INSSJP,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar los procedimientos realizados para las Compulsas Abreviadas N° 25/2024, N° 36/2024, N° 46/2024, N° 95/2024, N° 146/2024, N° 267/2024 y N° 330/2024, conforme los términos del artículo 42°, Inciso e), Apartado 1 – Compulsa Abreviada por Vía de Excepción de la Resolución N° RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2°: Declarar desiertas las Compulsas Abreviadas N° 25/2024 y N° 36/2024 por no haberse recibido ofertas.

ARTÍCULO 3°: Desestimar las ofertas presentadas por DROGUERIA DISVAL S.R.L. (CUIT N° 30-60407526-9) para la Compulsa Abreviada N° 46/2024; SUIZO ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-51696843-1) para la Compulsa Abreviada N° 95/2024; SUIZO ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-51696843-1) y DROGUERIA DISVAL S.R.L. (CUIT N° 30-60407526-9) para la Compulsa Abreviada N° 146/2024; SUIZO ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-51696843-1) y DROGUERIA DISVAL S.R.L. (CUIT N° 30-60407526-9) para la Compulsa Abreviada N° 267/2024 de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°: Declarar fracasadas las Compulsas Abreviadas N° 46/2024, N° 95/2024, N°146/2024 y N°267/2024 por no haberse recibido ofertas admisibles.

ARTICULO 5°: Declarar admisible la oferta de la firma BIOGEN ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-70972491-2) para la Compulsa Abreviada N° 330/2024, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 6°: Desestimar la oferta presentada por DROGUERIA DISVAL S.R.L. (CUIT N° 30-60407526-9)

para la Compulsa Abreviada N° 330/2024 de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 7°: Adjudicar la Compulsa Abreviada N° 330/2024 a favor de la firma BIOGEN ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-70972491-2), para la adquisición del medicamento importado SPINRAZA (NUSINERSEN) x 5 ML., AMPOLLAS x 1 Frasco, conforme presupuesto acompañado adjunto a las actuaciones por la suma de Dólares Estadounidenses CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE (USD 50.820,00).

ARTICULO 8°: Delegar en la Subgerencia de Compras y Contrataciones la emisión y liberación de la correspondiente Orden de Compra a los efectos de su inclusión en el Sistema de Administración Presupuestaria (SAP).

ARTICULO 9°: Registrar, comunicar, notificar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.